



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 04 ABR 2023

**Visto:** El Expediente N° 05566-2023, la Nota Informativa N°065-2023-CETSG-OSGM de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento, el Memorandum N° 0258-2023-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico N° 027-2023-OFIC.LOG-HNSEB de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 056-2023-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";*

Que, mediante la Nota Informativa N°110-2023-OSGM-HNSEB de fecha 07.MAR.2023, la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento acciona la Nota Informativa N°065-2023-CETSG-OSGM, por el cual se solicita el Servicio de Limpieza y Desinfección por el periodo de Dos (02) meses. Cuyo servicio es de suma urgencia para la institución, del mismo modo emite la evaluación y validación de las cotizaciones recibidas producto de la Indagación de Mercado para el Servicio de Limpieza y Desinfección de Pabellones Asistenciales y Administrativos del HNSEB, con el Memorando N° 196-A-2023-OSGM-HNSEB obrante en el expediente;

Que, el presente requerimiento cuenta con la aprobación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el Memorando N° 258-2023-OEPE-HNSEB de fecha 28.MAR.2023 con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0675 por el monto de S/. 649,761.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.3.23.11; Meta: 0134, para el Servicio de Limpieza y Desinfección de Pabellones Asistenciales y Administrativos del HNSEB;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° 027-2023-OFIC.LOG-HNSEB de fecha 29.MAR.2023, señala entre sus conclusiones que procede la Contratación Directa N° 001-2023-HNSEB, para la "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PABELLONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS HNSEB", según el cuadro siguiente:

SERVICIO	N°	EMPRESA	PLAZO ENTREGA	PROPUESTA ECONOMICA (C. TOTAL S/.)
SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PABELLONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HNSEB	1	EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAMPITOS SAC.	60 DIAS	s/.649,761.80

La misma que su cotización, cuyo costo dentro del mercado, estableciendo el valor estimado ascendente a S/. 649,761.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 soles), monto que cuenta con su respectiva certificación presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Logística informa que habiendo prestado el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PABELLONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS HNSEB", del Hospital Nacional Sergio E.



J. ZUÑIGA B

Bernales, por las diferentes empresas, corresponde al amparo de la normatividad de Contrataciones del Estado, realizar el trámite de la Contratación Directa, bajo la causal de Resolución de Contrato, por lo que a la fecha el servicio de limpieza se encuentra en urgencia. En consecuencia, visto la ausencia inminente de la prestación del servicio, se configura lo señalado en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra manifestamos:

Ley

Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

l) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo.

(...)

Reglamento

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

k) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente.

Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 167, de corresponder.

Que, la Oficina de Logística sustenta ante la ausencia del contrato vigente, y con el inicio de las acciones para el Servicio de Limpieza y Desinfección de Pabellones Asistenciales y Administrativos del HNSEB por un periodo de dos (02) meses. Se estaría cumpliendo con las condiciones para la aprobación de la Contratación Directa por la causal de resolución de contrato. Por lo que, la normativa de contrataciones faculta a la Entidad a contratar directamente ante una situación de resolución de contrato, situación que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo, solo por el tiempo necesario para ejecutar la nueva convocatoria;

Que, es de advertir que el presente expediente de Contratación Directa para el Servicio de Limpieza y Desinfección de Pabellones Asistenciales y Administrativos del Hospital, desde que ocurrió la resolución del servicio contratado, se habría producido dilación lo cual condujo carestía del servicio que afecta la continuidad del servicio lo que pudo ser mitigado con anticipación, situación que en la fecha habría generado presunta responsabilidad de funcionarios y/o servidores que debe ser sometidos al deslinde correspondiente;

Que, la Oficina de Logística, Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC considera que el expediente de contratación cumple con el contenido mínimo, en virtud a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento y concluye que procede la Contratación Directa N° 001-2023-HNSEB, para la "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PABELLONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS HNSEB", por el valor estimado ascendente a S/. 649,761.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 soles), monto que cuenta con su respectiva certificación presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo se resalta que aprobada la contratación directa se debe seguir el procedimiento (según corresponda) establecido en la Ley de Contrataciones del Estado por lo que con los hechos informados y los documentos que obran en el expediente y conforme a la normatividad en materia de contrataciones; se considera amparar el pedido de la referida Contratación Directa, solicitado por el área usuaria y cumple con los requisitos exigidos por ley, por lo que deviene en procedente, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 056-2023-J-OAJ-HNSEB de fecha 04.ABR.2023, sostiene que los acontecimientos señalados precedentemente permiten verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones, supuestos previstos en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, resultando procedente aprobar la Contratación Directa N° 001-2023-HNSEB, para la "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PABELLONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS HNSEB", por el valor estimado ascendente a S/. 649,761.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 soles);





## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 04 ABR 2023

Estando a lo informado por la Oficina de Logística, presupuesto certificado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la opinión de procedente con el Informe Legal N° 056-2023-J-OAJ-HNSEB, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Contratación Directa N° 001-2023-HNSEB, para la "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PABELLONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS HNSEB", solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de Área usuaria, por el periodo de dos (2) meses, conforme se encuentra previsto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, por un valor estimado de S/. 649,761.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER y ENCARGAR** a la Oficina de Logística, para que proceda con realizar las acciones directas e inmediatas para llevar a cabo la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las condiciones y características técnicas requeridas, conforme a lo prescrito en las normas de contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y notifique al Área Usuaria, al Órgano a cargo del procedimiento de selección, así como las demás acciones pertinentes.

**Artículo 4°.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26436

OFHA/MCRA/FAPV/IJB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección. General
- Ofic. Ejec. De Adm.
- OCI
- Ofic. de A. Jurídica
- Oficina de Servicios Generales y M
- Of. Logística
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

J. ZUÑIGA, B

